RESOLUCION No. DESAJMER23-8514
5 de octubre de 2023

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviadade Menor Cuantía No ***SAMC03-2023****"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 270 de 1996 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el 01 de septiembre de 2023, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC03-2023**, para contratar en nombre de la Nación —- Consejo Superior de la Judicatura, el siguiente objeto: "REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. El presente proceso fue autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante acto administrativo **N° CSJANTR23-1473** del 01 de septiembre de 2023.

3. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC03 de 2023**, mediante **RESOLUCION No. DESAJMER23-C15** del septiembre 14 de 2023**.**

4. El valor estimado para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 810.066.810)** incluidos impuestos ycontribuciones de Ley; y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la nación así:

CDP							
Vigencia	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor del presupuesto
2023	6923	03/08/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	002	$ 810.066.810	$ 810.066.810
TOTAL							$ 810.066.810

5. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC03-2023** se presentaron los siguientes proponentes:

N.º	NOMBRE DEL OFERENTE
1	COTEC INGENIERIA SAS

6. Para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta los factores objetivos de selección: Aspecto Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

7. El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección, presentó informe final de evaluación en sesión extraordinaria N°68 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día 04/10/2023, concluyendo que, se recomienda adjudicar el contrato al proponente **COTEC INGENIERIA SAS,** identificado con **NIT. 9014038258,** quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; recomendación frente a la cual la Junta Seccional de

Contratación no presentó observaciones, recomendando a su vez a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuar con el trámite del respectivo proceso.

El contrato se celebrará por el valor total de la oferta ganadora, incluido el valor del IVA y las demás contribuciones de ley y la propuesta económica presentada por el proponente **COTEC INGENIERIA SAS,** identificado con **NIT. 9014038258,** corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 797.915.153) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC03-2023,** cuyo objeto *es "*REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*",* con las especificaciones plasmadasen la parte motiva de la presente Resolución, al proponente **COTEC INGENIERIA SAS,** identificado con **NIT. 9014038258,** representado legalmente por el señor **LEONARDO VELASQUEZ CLARO** identificado con número de cédula **1091654841** con un plazo de ejecución contractual de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de pólizas, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 797.915.153) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, así:

CDP							
Vigencia	**No.**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor del contrato**
2023	6923	03/08/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIE	16 CSF	002	$ 810.066.810	$ 797.915.153

			NTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL				
TOTAL							**$ 797.915.153**

Artículo 2°. COMUNICAR la decisión de adjudicación, conforme a lo establecido en laLey 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

Artículo 3°. CELEBRAR el contrato electrónico No.2023-040, el cual se suscribirá dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC03-2023**.

Artículo 4°. Contra la presente resolución no procede ningún Recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5°. PUBLICAR la presente Resolución en la página www.colombiacombra.gov.co.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Medellín - Antioquia, el 5 de octubre de 2023

ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional
rmorenoo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Elaboró: Juliana Gutiérrez Rodríguez